



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: S 2018060228828**

**Fecha: 21/06/2018**

Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8113 CUYO  
OBJETO:**

**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA  
CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA  
URRAO- LA ENCARNACIÓN DEL MUNICIPIO DE URAO EN LA SUBREGIÓN  
SUROESTE DE ANTIOQUIA**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos Departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el Decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P., que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (\$6.490.665.792.184)
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10% del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.

4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

Que mediante Resolución N° S2018060030220 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8113 el cual tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA URRAO- LA ENCARNACIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DE ANTIOQUIA** previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

10. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L, (\$3.150'000.000) y se encuentra discriminado así:

**PRESUPUESTO URAAO – LA ENCARNACIÓN:** TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.084'534.459) con un AU del 30,85%

La provisión para imprevistos es de \$65'465.541

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP N° 3500039447 de 09/02/2018, igualmente el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050016 el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.

11. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8113 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005290 del 6 de febrero de 2018
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
14. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
15. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
16. Que durante el proceso de selección se expidió Adenda No. 1, publicada en SECOP el día 6 de abril de 2018.
17. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 16 de abril de 2018, a las 8:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%
2	TRAINCO SAS	N.A
3	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	N.A
4	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	OLMEDA SAS 34% GILBERTO ACERO ROMERO 33% HENRY ACERO ROMERO 33%
5	CONSORCIO SINCOC URAO	SINCOC SAS 73% LEEGS INGENIERIA SAS 25% JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA 1% JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES 1%
6	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N.A
7	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	N.A
8	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50% JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
9	CONSORCIO ANTIOQUIA 8113	VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLORES 50%
10	CONSORCIO INTEGRAL 1	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
11	CONSORCIO PJ 8113	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% JUANCARLOS PATARROYO CORDOBA 30%
12	CONSORCIO ENCARNACION E2	ELECTRIC SOLUTIONS SAS 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%
13	EXCARVAR SAS	N.A
14	EXPLANACIONES DEL SUR SA	N.A
15	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8113	VIASCOL SAS 70% LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30%
16	SOCOCIL SAS	N.A
17	ICPB SA	N.A
18	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% PROHAYCO SAS 75%
19	CONSORCIO 8113	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTURES SAS - EMPROYECON SAS 50%
20	CONSORCIO CRG URAO	GIRALDO INGENIERIA SAS 50% CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%

21	CONSORCIO VIAL MG 8113	M&C CONSTRUCCIONES SAS 50%GTC INGENIERIA SAS 50%
22	GRUCON SAS	N.A
23	MONTAJES DE MARCA SA	N.A
24	PROCOPAL SA	N.A
25	REDES Y EDIFICACIONES SA	N.A
26	CONSORCIO ANTIOQUIA 2018 SYM	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%S&M INGENIEROS SAS 75%
27	CFD INGENIERIA SAS	N.A
28	CONSORCIO VIAS RIM 13	RIBAYCO SAS 40%INARCAS SAS 30%MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%
29	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%GRUPO GL SAS 50%
30	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8113	VIALCOL INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA 30%PAVIGAS SAS 70%
31	CONSORCIO INGENIERIA 8113 INFRA-	INFRACO SAS 75%KHB INGENIERIA SAS 25%
32	CONSORCIO C&C URRAO	CASCO SAS 75%CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%
33	CONSORCIO GOB VIAL	INNOVA I+D SAS 50%ZETA INGENIEROS SAS 50%
34	JMS CONSTRUCTORES SAS	N.A
35	AGUIDEL SAS	N.A
36	CONSORCIO CPCT 8113	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%CIMAG SAS 33%CT INGENIERIA SAS 34%
37	CONVIAS SAS	N.A
38	INGAP SAS	N.A
39	CONSORCIO GAMA - VYC	GAMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS 50%VIAS Y CANALES SAS 50%
40	INTRAMAQ SAS	N.A
41	CONSORCIO VIAS GM9	ING GAMMA SAS 70%CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%
42	PROVIAS SAS	N.A
43	CONSORCIO VIAL URRAO MI	MATINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50%INGECON SA 50%
44	CONSORCIO URRAO RO	RHINO INFRASTRUCTURE SAS 75%OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A 25%
45	IKON GROUP SAS	N.A
46	ANDINA CONSTRUCCIONES ASOCIADOS SAS DE Y	N.A

47	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAS	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
48	MEYAN SA	N.A
49	CONSORCIO CAVICON	CAVICON SAS 50%JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50%
50	CONSORCIO AV 8113	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60%AGAMA SAS 40%
51	CONSORCIO VIA URRAO-LA ENCARNACION	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50%MOPSA SAS 50%
52	CONSORCIO INGEOCCIDENTE	DYNAMICS CONSTRUCCIONES SAS 50%AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS 50%
53	CONSORCIO VIAS URRAO 8113	OBINARCO SAS 40%NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40%JOHON HAIBER MAZO 20%
54	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50%COLCIVIL SA 50%
55	CIMELEC INGENIEROS SAS	N.A
56	CONCRECIVIL SA	N.A
57	CONSORCIO URRAO	WILBER FRANCINY RUSSY LADINO 5%WRUSSY INGENIEROS SAS 70%INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%
58	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	N.A
59	CONSTRUCCIONES AP SAS	N.A
60	VIAS SA	N.A
61	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N.A
62	ARMOING SAS	N.A
63	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	N.A
64	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	N.A
65	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	N.A
66	SARIA SAS	N.A
67	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	N.A

18. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
19. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

20. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
21. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 28 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
22. Que el 7 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso. Y el 7 de junio de 2018 se publicó un nuevo Informe de Evaluación ajustado a las observaciones al anterior Informe.
23. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018 (JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	TRAINCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 (OLMEDA SAS 34% - GILBERTO ACERO ROMERO 33% - HENRY ACERO ROMERO 33%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
5	CONSORCIO URRAO SINCOC (SINCOC SAS 73% - LEEGS INGENIERIA SAS 25% - JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA 1% - JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES 15%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO ANTIOQUIA 8113 (VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLORES 50%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
10	CONSORCIO INTEGRAL 1 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO PJ 8113 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
12	CONSORCIO ENCARNACION E2 (ELECTRIC SOLUTIONS SAS 50% - EQFALTO CONSTRUCTOR A CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
13	EXCARVAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	EXPLANACIONES DEL SUR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8113 (VIASCOL SAS 70% - LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO 3GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25% - PROHAYCO SAS 75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CONSORCIO 8113 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTURAS SAS - EMPROYCON SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	CONSORCIO CRG URAO (GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%)	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
21	CONSORCIO VIAL MG 8113 (M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	GRUCON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	MONTAJES DE MARCA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	PROCOPAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO SYM ANTIOQUIA 2018 (SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CFD INGENIERIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO VIAS RIM 13 (RIBAYCO SAS 40% - INARCAS SAS 30% - MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO GMC-GL (GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8113 (VIACOL INGENIEROS CONSTRATISTAS LTDA 30% - PAVIGAS SAS 70%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
31	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8113 (INFRACOSAS 75% - KHB INGENIERIA SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO C&C URRAO (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTOR A CARIBE SIGLO XXI 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO GOBVIAl (INNOVA I+D SAS 50% - ZETA INGENIEROS SAS 50%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
34	JMS CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	AGUIDEL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONSORCIO CPCT 8113 (PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	CONVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	INGAP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO GAMA - VYC (GAMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	INTRAMAQ SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAS GM9 (ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
42	PROVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO VIAL URRAO MI (MATINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - INGECON SA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	CONSORCIO URRAO RO (RHINO INFRASTRUCTURA SAS 75% - OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	IKON GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	MEYAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO CAVICON (CAVICON SAS 50% - JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	CONSORCIO AV 8113 (JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% - AGAMA SAS 40%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
51	CONSORCIO VIA URRAO-LA ENCARNACION (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50% - MOPSA SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	CONSORCIO INGEOCCIDENTE (DYNAMICS CONSTRUCCIONES SAS 50% - AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS 50%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
53	CONSORCIO VIAS URRAO 8113 (OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO 20%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL (PROMAQCO SAS 50% - COLCIVIL SA 50%)	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
55	CIMELEC INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
56	CONCRECIVIL SA	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
57	CONSORCIO URRAO (WILBER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
59	CONSTRUCCIONES AP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
60	VIAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	ARMOING SAS	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
63	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	SARIA SAS	RECHAZADO JURIDICAMENTE				
67	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

24. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre No. 2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 18 de junio de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
25. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

CUADRO No. 5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 3.015.974.981,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	7	999,1404336
2°	PROCOPAL SA	24	998,7944091
3°	MONTAJES DE MARCA SA	23	998,7559242
4°	CONSORCIO INFRA-INGENIERIA 8113	31	998,7521269
5°	VIAS SA	60	998,4712403
6°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	63	998,4610573
7°	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	6	998,3479293
8°	CONSORCIO VIASCOL MORENO 8113	15	998,3405523
9°	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8113	30	998,2328936
10°	REDES Y EDIFICACIONES SA	25	998,2307885
11°	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	3	997,9234822
12°	CONSORCIO PJ 8113	11	997,8909345
13°	CONSORCIO SYM ANTIOQUIA 2018	26	997,8846098
14°	CONSORCIO URRAO SINCOC	5	997,7636314
15°	AGUIDEL SAS	35	997,6190099
16°	CONSORCIO GAMA - VYC	39	996,2353560
17°	CONSORCIO VIAS GM9	41	996,0247881
18°	CONSORCIO AV 8113	50	995,9950276
19°	EXCARVAR SAS	13	995,2043254
20°	CONSTRUCCIONES AP SAS	59	995,2013490
21°	ICPB SA	17	994,4623683
22°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	46	994,4303127
23°	CONSORCIO VIA URRAO-LA ENCARNACION	51	994,1287806
24°	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	4	993,9360225
25°	TRAINCO SAS	2	993,7948415
26°	CONSORCIO VIAL URRAO MI	43	993,2677685
27°	CONSORCIO GMC-GL	29	993,0688385
28°	CONSORCIO VIAL MG 8113	21	993,0656330
29°	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	64	992,9558700
30°	CONSORCIO CPCT 8113	36	992,9479097
31°	IKON GROUP SAS	45	992,9362938
32°	PROVIAS SAS	42	992,7327436
33°	SOCOCIL SAS	16	992,4075419
34°	CONSORCIO INTEGRAL 1	10	992,3857194
35°	MEYAN SA	48	991,5287426
36°	CONSORCIO 8113	19	991,2287389
37°	CONSORCIO COLOMBIA 2018	1	990,7676833
38°	CONSORCIO EL ROBLE	8	990,6424134
39°	CIMELEC INGENIEROS SAS	55	990,6389200
40°	CONSORCIO 3GE 2018	18	990,2174204
41°	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	65	989,1756835
42°	CONSORCIO VIAS RIM 13	28	988,6173231
43°	CFD INGENIERIA SAS	27	988,0991743
44°	INGAP SAS	38	987,2308241
45°	CONSORCIO VIAS URRAO 8113	53	986,7783655
46°	JMS CONSTRUCTORES SAS	34	983,8292621
47°	CONSORCIO C&C URRAO	32	982,7656864
48°	CONSORCIO URRAO RO	44	981,9809854
49°	CONSORCIO URRAO	57	980,7404528
50°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	14	977,1422503
51°	CONVIAS SAS	37	974,6977228
52°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	47	964,9460507

CUADRO No. 5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 3.015.974.981,00			
Orden	PROPONENTE	Numero Propuesta	PUNTAJE
53°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	61	962,8484609
54°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8113	9	RECHAZADO
55°	CONSORCIO ENCARNACION E2	12	RECHAZADO
56°	CONSORCIO CRG URAAO	20	RECHAZADO
57°	GRUCON SAS	22	RECHAZADO
58°	CONSORCIO GOBVIAL	33	RECHAZADO
59°	INTRAMAQ SAS	40	RECHAZADO
60°	CONSORCIO CAVICON	49	RECHAZADO
61°	CONSORCIO INGEOCCIDENTE	52	RECHAZADO
62°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	54	RECHAZADO
63°	CONCRECIVIL SA	56	RECHAZADO
64°	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	58	RECHAZADO
65°	ARMOING SAS	62	RECHAZADO
66°	SARIA SAS	66	RECHAZADO
67°	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	67	RECHAZADO

26. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones.
27. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8113, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **S&S INGENIERIA CIVIL SAS** representado legalmente por MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA identificado con la cédula de ciudadanía N°7.948.7134, NIT 900.220.563-3, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8113 cuyo objeto consiste en el : **MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en varias subregiones de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para la vía Urrao- La Encarnación del Municipio de Urrao en la subregión suroeste de Antioquia** . por un valor \$ 3.015.974.981. AU 30,85% Sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

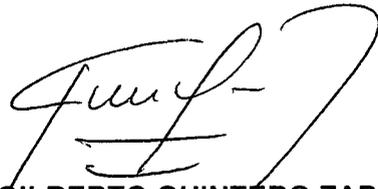
**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyectó: Margarita María Ocampo Borrero 18-6-2018 Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales SIF	Revisó/Aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales SIF
--	--